

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ARGENTINA

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

Obligaciones Negociables Serie N° 31 simples no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en unidades de valor adquisitivo (“UVA”), a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Serie N° 32, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Obligaciones Negociables Serie N° 33, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés efectiva mensual fija, con vencimiento a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables son ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable por hasta un monto máximo de \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) (el “**Monto Máximo de Emisión**”) y serán emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal en circulación de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor y/o medida).

Oferta primaria destinada exclusivamente a Inversores Calificados, mientras que el público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria.

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor que PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (“PSA Finance Argentina” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie N° 31, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie 31”); (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie N° 32 a una tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie 32”); y (iii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie N° 33, a una tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie 33”, y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie 31 y las Obligaciones Negociables Serie 32, las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal en conjunto de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable por hasta un monto máximo de \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) a ser emitidas en el marco del programa global de obligaciones negociables de PSA Finance Argentina por un valor nominal en circulación de hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 16.003, de fecha 22 de octubre de 2008, Resolución N° 16.947, de fecha 17 de octubre de 2012, Resolución N° 18.620, de fecha 25 de abril de 2017, Resolución N° 19.523, de fecha 17 de mayo de 2018 y Disposición N° DI-2024-8-APN-GE#CNV de fecha 14 de febrero de 2024, descripto en el prospecto de

actualización del Programa de fecha 5 de diciembre de 2024 (el “Prospecto”), publicado en su versión resumida en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) en la misma fecha, en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) (la “Página Web de CNV”) y en el micrositio de colocaciones primarias de la página *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (el “MAE” y el “Micrositio Web del MAE”) (conjuntamente todos ellos, los “Sistemas Informativos”) y de acuerdo a los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Suplemento de Prospecto de fecha 24 de febrero de 2025 (el “Suplemento de Prospecto” y, conjuntamente con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”) publicado en esa misma fecha en BYMA, a través del Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en el micrositio de colocaciones primarias de la página *web* del MAE (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el Boletín Electrónico del MAE. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables está dirigida exclusivamente a “Inversores Calificados” según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el Suplemento de Prospecto.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables

- 1) **Emisora y Agente de Cálculo:** PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., CUIT: 30-70784736-7 con domicilio en Carlos M. Della Paolera 265, piso 22 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Rocío Recalde, teléfono (54-11) 4876 - 9858, correo electrónico: rocio.recalde@stellenatis.com).
- 2) **Agentes Organizadores y Colocadores:** (i) Banco BBVA Argentina S.A (“Banco BBVA”), con domicilio en Avda. Córdoba 111, piso 31°, C.A.B.A, Argentina (At. Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com, teléfono: (+5411) 4346-4278 / 4346-4276); y (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“Banco Galicia”), sito en Tte. Gral. J.D. Perón 430, (C1038AAI), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Juan Ignacio Roldán, e-mail: juan.rolدان@bancogalicia.com.ar, teléfono: (+54 11) 6329-6500).
- 3) **Agentes Colocadores: Banco BBVA, Banco Galicia, Banco Patagonia S.A.** (“Banco Patagonia”), con domicilio en Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At.: Tomas Salmain/María Fernanda Geragalet / Pamela Pereyra y Bautista Tettamanti, email: tsalmain@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / ppereyra@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar, tel.: (+54 11) 4343- 5150), **Banco Comafi S.A.** (“Banco Comafi”), con domicilio en Esmeralda 950, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, Mail: juan.martin@comafi.com.ar y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270 Mail: Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o Correo electrónico: BancaInstitucional@comafi.com.ar), **Macro Securities S.A.U.** (“Macro Securities”), con sede en Av. Eduardo Madero 1182, (C1106), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At.: Agustín Devoto, Rafael Rivero Ayerza, Leandro Lintura, Mariano Rosales, Mateo Schale y/o Melisa Socolobsky. y **Max Capital S.A** (“Max Capital”), con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Joaquín Vallejos / Florencia Lucchetti, correo electrónico: capitalmarkets@max.capital (y, conjuntamente con Banco Patagonia, Banco Comafi, Macro Securities, Banco BBVA y Banco Galicia, los “Colocadores”).
- 4) **Agente de Liquidación:** Banco BBVA.
- 5) **Monto Ofertado:** Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable por hasta un monto máximo de \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones).

Ningún Inversor Calificado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra de ese mismo Inversor Calificado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

LA COMPAÑÍA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 31 Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 32 Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 33, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO “PLAN DE DISTRIBUCIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁN OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA SERIE QUE SE TRATE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA SERIE QUE SE TRATE, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, DE LA SERIE QUE SE TRATE, PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (“ARCA”), QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA SERIE QUE SE TRATE, SI LA TASA DE INTERÉS YA FUE DETERMINADA E INGRESADA Y EL SISTEMA SIOPEL DEL MAE ADJUDICÓ LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LA SERIE QUE SE TRATE.

- 6) **Período Informativo:** El período de difusión comenzará el 25 de febrero de 2025 y finalizará el 26 de febrero de 2025.
- 7) **Período de Subasta Pública:** Tendrá lugar entre las 10:00 horas y las 16:30 horas del 27 de febrero de 2025. La modalidad de licitación será abierta (de ofertas conocidas a medida que se van ingresando al sistema informático). Los Agentes MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período Informativo para que tales Agentes MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tal fin, tales Agentes MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones. Los Inversores Calificados interesados en adquirir Obligaciones Negociables deberán presentar, desde las 10:00 horas hasta las 16:30 horas del 27 de febrero de 2025, salvo que este plazo fuera modificado, terminado, prorrogado y/o suspendido conforme la versión final de este Aviso de Suscripción y/o lo previsto en el Suplemento de Prospecto, a los Colocadores o Agentes MAE, una o más órdenes de compra no vinculantes (las “Órdenes de Compra”). Las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables podrán ser remitidas a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “Sistema Informático”) de manera inmediata.

Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV

y/o las regulaciones del BCRA. dicha solicitud también deberá ser antes de las 16:30 horas del cierre del Periodo Informativo.

- 8) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Periodo Informativo y/o del Periodo de Subasta Pública:** PSA Finance Argentina a su sólo criterio (y previo acuerdo con los Colocadores), sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá dejar sin efecto, modificar, terminar, suspender y/o prorrogar tanto el Periodo Informativo como el Periodo de Subasta Pública, en cualquier momento. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Periodo Informativo podrá tener lugar en cualquier momento hasta las 15:00 horas del día de finalización de dicho período y deberá ser informada por escrito mediante un “*Hecho Relevante*” que será publicado en los Sistemas Informativos y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables con anterioridad a la finalización del Periodo Informativo. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Periodo de Subasta Pública podrá tener lugar en cualquier momento hasta dos (2) horas antes del cierre de la rueda y deberá ser informada por escrito mediante un “*Hecho Relevante*” que será publicado en los Sistemas Informativos y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables con anterioridad a la finalización del Periodo de Subasta Pública.

La terminación, suspensión y/o prórroga ya sea del Periodo Informativo y/o del Periodo de Subasta Pública, no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina y/o a los Agentes Colocadores ni otorgará a los Inversores Calificados ni a los Agentes Habilitados derecho a compensación y/o indemnización alguna, sin perjuicio de que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Subasta Pública sin que ello genere responsabilidad ni penalidad alguna para dichos Inversores Calificados. En caso de terminación del Periodo Informativo y/o del Periodo de Subasta Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Periodo de Difusión Pública y/o del Periodo de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Periodo de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

- 9) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y siguientes de la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o de subasta que será llevado adelante por medio del Sistema Informático. El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Prospecto.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver la sección “*Plan de Distribución –Colocación de las Obligaciones Negociables. Colocador. Contrato de Colocación.*” del Suplemento de Prospecto.

- 10) **Prorrato:** Véase la sección “*Plan de Distribución –Determinación de la Tasa de Corte Serie 31, Tasa Aplicable Serie 33 y del Margen de Corte. Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto.
- 11) **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal (a la par).
- 12) **Día Hábil:** Significa cualquier día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran cerrados para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA” o “Banco Central”, indistintamente) o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor.
- 13) **Lugar y fecha de pago:** Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Los pagos se efectuarán según lo estipulado en el apartado “*Amortización*” y “*Fecha de Pago de Intereses*”, según la Serie que corresponda, de esta sección.

Si cualquier fecha de pago de intereses y/o amortización de capital (incluyendo sin limitación la Fecha de Vencimiento de la Serie 31 y/o la Fecha de Vencimiento de la Serie 32 y/o la Fecha de Vencimiento de la Serie 33) según corresponda, no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicho Día Hábil corresponda al mes siguiente, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de intereses o amortización de capital, según corresponda. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente o inmediato anterior, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la Fecha de Pago de Intereses coincidente con una Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).

- 14) **Rango y Garantías:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de PSA Finance Argentina. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún tipo ni de PSA Finance Argentina ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de PSA Finance Argentina. Asimismo, ver “*Regulación Estatal - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera*”, “*-Sistema de seguro de garantía de los depósitos*” y “*Rango y garantías*” en el Prospecto.
- 15) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad”). Los potenciales tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
- 16) **Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en el MAE y/o en cualquier otro mercado autorizado del país.
- 17) **Gastos de Emisión:** Ver más adelante en la sección “*VII. Gastos de Emisión*” del Suplemento de Prospecto.
- 18) **Duration:** Será informada en el Aviso de Resultados.
- 19) **Calificaciones de Riesgo:** El Programa ha sido calificado por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“Fix”), quien le ha asignado la calificación “AA (arg)” con fecha 4 de noviembre de 2024. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, la cual será informada mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al presente Aviso de Suscripción durante el Período Informativo. Las Calificaciones de Riesgo de las Obligaciones Negociables podrían ser modificadas, suspendidas y/o revocadas en cualquier momento.
- 20) **Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables integradas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAE-CLEAR de propiedad del MAE.
- 21) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 28 de febrero de 2025. Sin perjuicio de ello, la Fecha de Emisión y Liquidación será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados.
- 22) **Destino de los Fondos:** Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a capital de trabajo para el otorgamiento de nuevos préstamos prendarios y leasings destinados a la adquisición de automotores y/o a la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la normativa del Banco Central y sus modificatorias y complementarias. Para mayor información, véase la sección “*VI. Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

- 23) **Lev Aplicable y Jurisdicción:** Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Toda controversia que se suscite entre PSA Finance Argentina por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance y/o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal Arbitral de la BCBA se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en el Título VI - Aranceles y Honorarios del Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Serie 31

1) **Tipo de Valores Negociables Ofrecidos:** Obligaciones Negociables denominadas en unidades de valor adquisitivo (“UVA”), a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa fija, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados.

2) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de V/N 1.200 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo mil doscientos) y múltiplos de V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una) (el “Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie 31”).

3) **Valor Nominal Unitario:** El valor nominal unitario será de 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una).

4) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación será de V/N 1.200 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo mil) y múltiplos de V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una) por encima de dicho monto (la “Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie 31”).

5) **Moneda de Suscripción y Pago:** Serán integradas en Pesos al Valor UVA Inicial. Asimismo, los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán realizados por la Emisora en Pesos al Valor UVA Aplicable en cada una de las Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Amortización y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 31, según corresponda.

6) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 31, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

7) **Fecha de Vencimiento:** La fecha en la que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada mediante el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de la Serie 31”).

8) **Amortización:** El capital bajo las Obligaciones Negociables Serie 31 será pagadero en tres pagos por: (i) el primer pago por un importe igual al 33,33% del valor nominal a realizarse en la fecha de número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación en la que se cumplan 18 (dieciocho) meses, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) el segundo pago por un importe igual al 33,33% del valor nominal a realizarse en la fecha de número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación en la que se cumplan 21 (veintiún) meses, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el tercer pago será por un importe igual a 33,34% del valor nominal y a realizarse en la Fecha de Vencimiento de la Serie 31, es decir en la que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

9) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Serie 31 devengarán un interés a una tasa de interés fija (expresada como porcentaje truncada a dos decimales), que será determinada luego del cierre del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados (la “Tasa de Corte Serie 31”). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso licitatorio, conforme se detalla en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Corte Serie 31 podrá ser mayor o igual al 0,00% pero nunca negativa. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie 31 no generen interés alguno.

10) Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).

11) Valor UVA Inicial: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp) del día de la Fecha de Emisión y Liquidación, que será informada en el Aviso de Resultados (el “Valor UVA Inicial”).

12) Valor UVA Aplicable: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp) correspondiente al quinto (5°) Día Hábil anterior de cualquiera de la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie 31 y/o Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie 31, según corresponda, que será informada por el Agente de Cálculo mediante un aviso (el “Valor UVA Aplicable”).

En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Inicial, o el Valor UVA Aplicable para alguna de las Fechas de Pago o para la Fecha de Vencimiento, el Agente de Cálculo:

(i) utilizará el último valor disponible anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, a la Fecha de Pago de Intereses y/o a la Fecha de Amortización, según corresponda; o

(ii) en caso de demorarse la publicación del Valor UVA Aplicable por un plazo mayor a treinta (30) días utilizará la expresión que surge de la Comunicación “A” 6080 y complementarias y modificatorias del BCRA y la información disponible del CER para calcular el valor de la UVA correspondiente.

13) Índice Sustituto: En caso que el BCRA suspenda en forma definitiva la publicación del valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Serie 31 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de Obligaciones Negociables Serie 31 en circulación, a Pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo (el “Índice Sustituto”).

Para el supuesto del punto (ii) anterior, se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp) correspondiente a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie 31 y/o la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie 31 y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 31, según corresponda; estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses o Fecha de Pago de Amortización correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie 31 posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en Pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a dicha Fecha de Pago de Intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie 31 o Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie 31.

La actualización de capital será informada junto con la tasa de interés aplicable en el aviso de pago respectivo, que deberá ser oportunamente publicado por la Emisora en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA y en los sistemas de información del MAE

14) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y que serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie 31").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie 31 no sea un Día Hábil, se deberá estar a lo previsto en "Lugar y Fecha de Pago".

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Serie 32.

1) Tipo de Valores Negociables Ofrecidos: Obligaciones Negociables Serie 32, denominadas y pagaderas en pesos argentinos a una tasa de interés variable, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados.

2) Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción será de V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie 32").

3) Valor Nominal Unitario: El valor nominal unitario será de \$1 (Pesos uno).

4) Unidad Mínima de Negociación: La unidad mínima de negociación será de V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (la "Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie 32").

5) Moneda de Suscripción y Pago: Las Obligaciones Negociables Serie 32 serán integradas en Pesos y los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán realizados por la Emisora en igual moneda en la República Argentina.

6) Fecha de Vencimiento: La fecha en la que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de la Serie 32").

7) Amortización: El capital será amortizado mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie 32 a ser efectuado en la Fecha de Vencimiento de la Serie 32.

8) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Serie 32 devengarán intereses sobre el monto de capital no amortizado a una tasa de interés variable que será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses, más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante) por el Agente de Cálculo. La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales.

9) Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).

10) Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último). En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada

en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

11) Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses, expresado en un porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen de Corte"). El Margen de Corte será determinado a través del proceso licitatorio descrito en el Suplemento de Prospecto, e informado una vez finalizada la Subasta Pública, mediante el Aviso de Resultados. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

12) Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 32, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

13) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y que serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie 32")

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie 32 no sea un Día Hábil, se deberá estar a lo previsto en "Lugar y Fecha de Pago".

Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Serie 33

- 1) **Tipo de Valores Negociables Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Serie 33, denominadas y pagaderas en pesos argentinos a una tasa de interés efectiva mensual fija, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 2) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie 33").
- 3) **Valor Nominal Unitario:** El valor nominal unitario será de \$1 (Pesos uno).
- 4) **Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación será de V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (la "Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie 33").
- 5) **Moneda de Suscripción y Pago:** Las Obligaciones Negociables Serie 33 serán integradas en Pesos y los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán realizados por la Emisora en igual moneda en la República Argentina.
- 6) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a la tasa de interés efectiva mensual fija (expresada como porcentaje truncado a dos decimales) será determinada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado en el

Suplemento de Prospecto luego de la finalización del Período de Subasta Pública e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable Serie 33”).

Para el cálculo de los intereses aplicables se utilizará la siguiente fórmula:

$$VPV = VNO \times (1+Tm)^6$$

Dónde:

Días: cantidad de días transcurridos entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la Fecha de Vencimiento de la Serie 33, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).

VPV: Valor de Pago a la Fecha de Vencimiento de la Serie 33.

VNO: Valor Nominal Original.

Tm: tasa efectiva mensual que se determine sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado en el Suplemento de Prospecto luego de la finalización del Período de Subasta Pública e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Se aclara al público inversor que la Tasa Aplicable Serie 33 podrá ser mayor o igual al 0,00% pero nunca negativa. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie 33 no generen interés alguno.

- 7) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significan los períodos mensuales de devengamiento que tendrán lugar cada 30 días corridos. El primer período de devengamiento comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), y el último período finalizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie 33 (conforme se define a continuación). En consecuencia, los intereses de las Obligaciones Negociables Serie 33 se capitalizarán mensualmente.
- 8) **Fecha de Vencimiento:** La fecha en la que se cumplan 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y será informada mediante el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de la Serie 33”).
- 9) **Amortización:** El capital será amortizado mediante 1 (un) pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie 33 a ser efectuado en la Fecha de Vencimiento de la Serie 33.
- 10) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie 33 se pagarán en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Serie 33.

En caso de que no sea un Día Hábil, se deberá estar a lo previsto en “Lugar y Fecha de Pago”.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Suplemento de Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la ley 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de PSA Finance Argentina.

Ausencia de garantía de los accionistas. PSA Finance Argentina es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N°19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de PSA Finance Argentina (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por PSA Finance Argentina.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°16.003, de fecha 22 de octubre de 2008, Resolución N° 16.947 de fecha 17 de octubre de 2012, Resolución N°18.620 de fecha 25 de abril de 2017, por Resolución N° 19.523 de fecha 17 de mayo de 2018 y por Disposición N° DI-2024-8-APN-GE#CNV de fecha 14 de febrero de 2024 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad del directorio de PSA Finance Argentina y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de PSA Finance Argentina y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y de los Agentes que participen como Organizador y Colocadores en la Oferta conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. El directorio de PSA Finance Argentina manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de PSA Finance Argentina y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en (i) el domicilio de **PSA Finance Argentina**, sito en la calle Carlos M. Della Paolera 265, piso 22, C1001ADA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, teléfono número (54-11) 6713-0611 en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas; (ii) el domicilio de **Banco BBVA** sito en la Torre BBVA, Avda. Córdoba 111, Piso 26, C1054AAA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas; (iii) el domicilio de **Banco Galicia** sito en la Torre Galicia, Tte. Gral. J. D. Perón 407/29, C1038AAI, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 09:00 a 17:00 horas, (iv) en el domicilio de **Banco Patagonia** sito en Avda. de Mayo 701, Piso 24, C1084AAC, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00hs; (v) en el domicilio de **Macro Securities** sito en Eduardo Madero 1182 Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina en el horario de 10:00 a 17:00 horas; (vi) en el domicilio de **Banco Comafi** sito en Esmeralda 9501, Piso 5, C1007ABL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas; y (vii) en el domicilio de **Max Capital** sito en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5, C1425DSU de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas; y en su versión electrónica, los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISORA

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
Carlos M. Della Paolera 265, 22° Piso C1001ADA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignada 42 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignada 22 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Número de
matrícula asignada 42 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación
y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Comafi. S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 54 de la CNV



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio
Matrícula N° 570 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 24 de febrero de 2025.

Carlos Leonel Biliato
Subdelegado

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.